



Pablo Jaquete

Socio del área Laboral de Selier Abogados



Despidos nulos: la desaparición de la improcedencia

Las causas de nulidad del despido siguen siendo causas tasadas, sin embargo, cada vez se presentan más demandas que solicitan la nulidad del despido, muchas veces unida a indemnizaciones adicionales que resultan del todo desproporcionadas. La declaración de improcedencia del despido se limita, progresivamente, a sólo una petición subsidiaria.

Hoy día, lo primero que mira una empresa al recibir una demanda por despido es si el demandante reclama la nulidad, que llevaría a la readmisión con salarios de tramitación y, en su caso, una indemnización complementaria, o la improcedencia, con la indemnización tasada de 33 días de salario por año de servicio.

La nulidad apareció históricamente ligada al defecto de forma en los despidos. La llegada de la democracia la convierte en la fórmula idónea de defensa frente a la vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas que pueden producirse en algunos despidos. Con las reformas de 2010 y 2012 se limitaron las causas de nulidad re

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |